FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2020

MINISTERIO	MINISTERIO DE MINERIA	PARTIDA	17
SERVICIO	SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA	CAPÍTULO	03

Objetivos de Gestión

N°	N° Objetivos de Gestión		N° Indicadores
Objetivo 1	Objetivo 1 1 Gestión Eficaz		5
Objetivo 2	Objetivo 2 2 Eficiencia Institucional		3
Objetivo 3	Objetivo 3 3 Calidad de Servicio		4
	Total		12

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 40.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta 2020 / Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de Mapas, Estudios, informes y/o bases de datos digitales del Plan Nacional de Geología elaborados al año t respecto del total de los programados para un horizonte de 5 años	(Mapas, Estudios, informes y/o bases de datos digitales del Plan Nacional de Geología elaborados al año t/Total de Mapas, Estudios, informes y/o bases de datos digitales del Plan Nacional de Geología programados para un horizonte de 5 años)*100	60.2 % [(53.0 /88.0)*100]	10.00	1
2	Cobertura de Fiscalización en el año t	(N° de unidades/entidades fiscalizadas en el año t/N° total de unidades/entidades sujetas a fiscalización en el año t)*100	63.99 % [(1718.00 /2685.00)*100]	10.00	2
3	Porcentaje de unidades /entidades fiscalizadas con hallazgos resueltos en año t	(N° de unidades/entidades fiscalizadas con hallazgos resueltos en año t/N° total unidades/entidades fiscalizadas con hallazgos detectados al año t)*100	Mide	5.00	3
4	,		10.00		
5	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/Promedio anual de trabajadores en el año t)*100	Mide	5.00	

Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 25.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta 2020 / Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de ejecución presupuestaria en el mes de diciembre del año t respecto a la ejecución del gasto total del año t	(Gastos ejecutados en el mes de diciembre año t/Total de gastos ejecutados en el año t)*100	14.00 % [(4043915.00 /28885108.00)*100]	10.00	
2	Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	(Gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el año t/Presupuesto ley inicial de Gasto subtítulos 22 y 29 año t)*100	Mide	10.00	

3	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el periodo t/Superficie Total (ST) del conjunto de inmuebles utilizados por el Servicio en el periodo t	Mide	5.00	
---	-------------------------------------	---	------	------	--

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 35.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta 2020 / Mide	Ponderador	Nota
1	Tiempo promedio de trámites finalizados	Sumatoria de días de trámites solicitados por los usuarios, finalizados al año t/Nº Total de trámites solicitados por los usuarios, finalizados en el año t	13.00 días [3679.00 /283.00]	10.00	4
2	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o sigual a 15 días hábiles en año t/N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t)*100		5.00	
3	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos al año t			10.00	
4	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t	(N° de trámites digitalizados al año t/N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t)*100	55.56 % [(15.00 /27.00)*100]	10.00	

Compromisos Indicadores Transversales

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos
Equidad de Genero	Porcentaje de medidas para la igualdad de género en el año t implementadas de las seleccionadas del Programa de Trabajo anual en el año t	3
Trámites Digitalizados	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t	15

Modificación de Contenido Programa Marco

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
Eficiencia Institucional	Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	El Servicio compromete el Objetivo de Gestión de Eficiencia Institucional, de acuerdo al Programa Marco 2020 definido en Decreto 286, no obstante el indicador Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t, se compromete para Medir correctamente.
Calidad de Servicio	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	El Servicio compromete el Objetivo de Gestión Calidad de los servicios, de acuerdo al Programa Marco 2020 definido en Decreto 286, no obstante el indicador Solicitudes de acceso a la información pública se compromete para Medir correctamente.
Gestión Eficaz	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	El Servicio compromete el Objetivo de Gestión Eficaz, de acuerdo al Programa Marco 2020 definido en Decreto 286, no obstante el indicador Tasa de Accidentes Laborales se compromete para Medir correctamente.

Notas:

Este indicador considera como línea base las diversas publicaciones geológicas generadas por el Departamento de Geología General desde año 2016 a la fecha y busca dar continuidad a la primera etapa del PNG, considerando un horizonte de 5 años, que se renovará de manera quinquenal. Este nuevo indicador busca medir todos los nuevos resultados que logrará el PNG en cada una de sus líneas temáticas de desarrollo (indicador multiproducto). De esta forma se considera en el numerador el número de Publicaciones Geológicas (entre ellas: cartas de geología básica a distintas escalas, informes técnicos (informes registrados, boletines, otros), bases de datos y Publicaciones en revista Andean Geology), de las distintas áreas temáticas que aborda el Plan Nacional de Geología (geología básica, geoquímica, geofísica), realizados hasta el año anterior más los del presente año y, en el denominador, el total de Publicaciones Geológicas (entre ellas: cartas de geología básica a distintas escalas, informes técnicos (informes registrados, boletines, otros), bases de datos y Publicaciones en revista Andean Geology) programadas a realizar en un horizonte de 5 años (88). El alcance y naturaleza de estas publicaciones se podrán revisar y modificar en función de los requerimientos de información geocientífica, de manera de poder mejorar la respuesta del PNG a las necesidades de sus usuarios, a nivel de todo el territorio nacional. El PNG publicó en el periodo 2011-2019 un total de 108 cartas de geología básica, escala 1:100.000, ubicadas entre

los paralelos 18-30°S; este nuevo indicador incorpora los otros subproductos establecidos en el Formulario A1, que son generados regularmente por el Plan Nacional de Geología, y que tienen impacto en la exploración de recursos naturales y en la protección civil. Respecto de los correspondientes al año 2020, están comprometidas las siguientes publicaciones:

- 1) Mapa Geoquímico Hoja La Serena, escala 1:250.000, Región de Coquimbo
- 2) Carta Geología del área Río Bueno-Paillaco, escala 1:100.000, Región de Los Ríos
- 3) Carta Geología de las áreas Ovalle y Peñablanca, escala 1:100.000, Región de Coquimbo
- 4) Informe Registrado: Criósfera de los valles de Cochiguaz y Derecho, Región de Coquimbo
- 5) Informe Registrado: Evaluación Geoquímica del impacto de las inundaciones y aluviones de marzo 2015 en las zonas afectadas del Río Salado, Región de Atacama.
- 6) Mapa Hoja Gravimétrica Ovalle, escala 1:250.000, Región de Coquimbo
- 7) Mapa Hoja Gravimétrica La Serena, escala 1:250.000; Región de Coquimbo
- 8) Informe Registrado: Condiciones geotermobarométricas del Complejo Plutónico Guanta, Región de Atacama Es necesario hacer notar que el nombre definitivo de las publicaciones o informes aquí indicados podría variar al momento de la inscripción en el registro del derecho de autor
- El Servicio esta mandatado por la ley orgánica 3525 y las entidades y/o sujetos a fiscalización se encuentra establecidas en el Decreto 132 Aprueba Reglamento de Seguridad Minera y sus modificaciones y el Decreto Supremo 248 que regula los depósitos de relaves. El Decreto 132 establece que el sujeto de fiscalización son las faenas mineras comprende todas las labores que se realizan, desde las etapas de construcción, del conjunto de instalaciones y lugares de trabajo de la Industria Extractiva Minera, tales como minas, plantas de tratamiento, fundiciones, refinerías, maestranzas, talleres, casas de fuerza, muelles de embarque de productos mineros, campamentos, bodegas y, en general, la totalidad de las labores, instalaciones y servicios de apoyo e infraestructura necesaria para asegurar el funcionamiento de la Industria Extractiva Minera

Las faenas operativas a fiscalizar en el año t, corresponde a las catastradas en el año t-1, de acuerdo al Atlas (31-12-2019).

Debido a que la meta para el año t, se elabora de acuerdo a la proyección de faenas operativas existentes al 31 diciembre año t-1, ésta debe actualizarse anualmente, modificando sólo el denominador en función del estado de faenas operativas al 31 diciembre año t-1.

La definición de faena minera operativa, se encuentra de en el documento de calidad Definiciones y Términos del Sernageomin.

Sernageomin no incluirá los campos N° y Fecha del acto administrativo, que define la unidad/entidad fiscalizada, pues no hay un único acto administrativo que la defina. Una faena operativa es un conjunto de instalaciones para las cuales se requieren permisos de inicio de actividades, método de explotación y planes de cierre, además de las modificaciones de proyectos que realizan las empresas durante la explotación minera, y nos es posible incluir todos ellos en la base de datos

El Servicio esta mandatado por la ley orgánica 3525 y las entidades y/o sujetos a fiscalización se encuentra establecidas en el Decreto 132 Aprueba Reglamento de Seguridad Minera y sus modificaciones y el Decreto Supremo 248 que regula los depósitos de relaves. El Decreto 132 establece que el sujeto de fiscalización son las faenas mineras comprende todas las labores que se realizan, desde las etapas de construcción, del conjunto de instalaciones y lugares de trabajo de la Industria Extractiva Minera, tales como minas, plantas de tratamiento, fundiciones, refinerías, maestranzas, talleres, casas de fuerza, muelles de embarque de productos mineros, campamentos, bodegas y, en general, la totalidad de las labores, instalaciones y servicios de apoyo e infraestructura necesaria para asegurar el funcionamiento de la Industria Extractiva Minera

La Faena Minera Operativa se entenderá fiscalizada cuando el fiscalizador emite el acta de Fiscalización, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Seguridad Minera (puntualmente el artículo n°17). En dicha Acta de fiscalización, se dejarán establecidos los hallazgos y medidas correctivas que la empresa debe subsanar para dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

La manera en que las medidas correctivas pueden ser cerradas está determinada en el instructivo Modificación de Estado de las Medidas correctivas en SIMIN 2.0

Sernageomin no incluirá los campos N° y Fecha del acto administrativo, que define la unidad/entidad fiscalizada, pues no hay un único acto administrativo que la defina. Una faena operativa es un conjunto de instalaciones para las cuales se requieren permisos de inicio de actividades, método de explotación y planes de cierre, además de las modificaciones de proyectos que realizan las empresas durante la explotación minera, y nos es posible incluir todos ellos en la base de datos.

- 4 1. Producto a medir: Autorización para transportar explosivos en el vehículo del solicitante.
 - 2. Trámite e ID de RNT vinculado al producto: 1800460002: Autorización de vehículo para transportar explosivos en faenas mineras.
 - 3. Hito de inicio de medición (solicitud): De acuerdo a lo indicado en el Artículo 507, del Reglamento de Seguridad Minera, el trámite se inicia con la presentación de la solicitud de autorización por parte del interesado en la oficina de partes de la Institución.
 - 4. Hito de término medición (recepción): El hito de finalización del trámite es la puesta en conocimiento del solicitante, de manera presencial o mediante el envío de correo electrónico o carta certificada, de la resolución que autoriza o rechaza u Oficio de observaciones al vehículo en cuestión.

En el caso de las solicitudes en que el interesado no se presente en la fecha de revisión del vehículo o la solicitud sea desistida por el usuario, se enviará un oficio informando que deberá presentar un nueva solicitud de trámite, éste se dará por finalizado y no quedará contabilizado en el indicador.

En el caso qué el Vehículo sea observado, se congelará el tiempo del trámite desde la fecha del Oficio que informa al usuario las observaciones. Cuando el usuario ingrese las respuestas a las observaciones se retomará el tiempo de tramitación. El usuario tendrá un plazo de 30 días hábiles para responder a las observaciones, finalizados esos 30 días el Servicio deberá enviar un oficio con 7 días hábiles de plazo avisando apercibimiento de abandono del trámite, cumplido este plazo se emitirá una resolución de rechazo y por lo tanto se contará hasta ese plazo como trámite finalizado. En algunos casos, cuando no es posible que el vehículo sea llevado a Sernageomin, por condiciones climáticas o de accesos a zonas remotas, los inspectores programan una fiscalización a la faena y realizan en terreno la revisión del vehículo, congelándose el plazo hasta que se efectúe la realización del terreno. El plazo de trámite se considerará desde la visita en terreno del vehículo hasta la respuesta al usuario.

Dado que este es un indicador a demanda de usuario se puede comprometer el resultado (13 días), pero no los operandos del indicador.